



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

10091 *Decreto de revocación der la delegación efectuada al Concejal Ignacio Rodrigo*

En cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, es hace público el siguiente Decreto de la Alcaldía:

“DECRETO.- Atendido que mediante el Decreto de fecha 27 de junio de 2011 se delegó en el Concejal D. Ignacio Rodrigo Mateo, entre otros, las áreas de Turismo y Comercio, incluyendo la delegación realizada la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, entre otros, en relación a permisos y autorizaciones relacionadas con los usos, ocupación y actividades lúdicas a realizar en la vía pública, procedimientos en materia de venta ambulante y mercados ocasionales y periódicos, y mercado municipal.

Atendido que mediante Decreto de fecha 3 de octubre de 2012 se revocó la delegación genérica efectuada al mismo Concejal en materia de comercio, quedando revocadas las facultades que ostentaba de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en relación a permisos y autorizaciones relacionadas con los usos, ocupación y actividades lúdicas a realizar en la vía pública, procedimientos en materia de venta ambulante y mercados ocasionales y periódicos, y mercado municipal.

Visto el escrito presentado en fecha 22 de abril de 2013 (R.G.E. núm. 9420) por los Concejales D. Ignacio Rodrigo Mateo y Dña. Miriam Valladolid Portas, comunicando su intención de poner sus actuales cargos a disposición de esta Alcaldía. Atendido que los citados Concejales han sido objeto de expulsión del grupo municipal popular y considerando conveniente la revocación de las delegaciones acordadas en su día, mediante el presente y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local, en concreto los artículos 25 de la Ley 20/2006 de 15 de diciembre municipal y de régimen local de las Illes Balears en relación a los artículos 21 i 23.4 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y 43 y siguientes del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad a lo previsto en el artículo 114 del citado RD 2568/1986 de 28 de noviembre en el que se establece que la revocación o modificación de las delegaciones tendrá que adoptarse con las mismas formalidades que las exigidas para su otorgamiento.

RESUELVO:

PRIMERO.- Revocar la delegación genérica efectuada al Concejal Ignacio Rodrigo Mateo en materia de Turismo.

SEGUNDO.- Que se de cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación, se notifique a los Concejales y se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la fecha de firma del mismo.

Eivissa a 29 de abril de 2013

LA ALCALDESA
Marienna Sánchez-Jáuregui Martinez
Doy fe
EL SECRETARIO-ACCTAL.,
Joaquim Roca Mata”

Eivissa, 15 de mayo de 2013

LA ALCALDESA,
Marienna Sánchez-Jáuregui Martínez

